



No más femicidios en Costa Rica. Erradicar la violencia contra las mujeres en nuestro país debe ser prioridad

Acuerdo firme de la sesión ordinaria n.º 6841, artículo 7, del martes 1.º de octubre de 2024

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. Costa Rica ha ratificado diversos instrumentos internacionales tales como: la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, 1979), la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1995); esto, en la búsqueda de la protección de los derechos humanos de las mujeres.
2. En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Estados se comprometen a movilizar los medios necesarios para combatir la desigualdad, construir sociedades más pacíficas, justas e inclusivas, salvaguardar los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas (objetivo 5). Por lo que avanzar en el cumplimiento de estos compromisos fomentará el logro de la autonomía de las mujeres y las niñas en toda su diversidad, y con ello la construcción de una sociedad del cuidado, con un nuevo modelo de desarrollo que ponga la sostenibilidad de la vida en el centro¹ y solo así, crear una realidad distinta que garantice el derecho de todas las mujeres y niñas a vivir una vida libre de todas las formas de violencia.
3. Según los datos reportados en el informe de investigación titulado *Asesinatos de mujeres y niñas por razones de género (femicidio/feminicidio): estimaciones mundiales de homicidios de mujeres relacionados con la pareja o la familia en 2022*, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y ONU Mujeres, 88 800 mujeres y niñas fueron asesinadas en 2022 en todo el mundo, cifra que representa el número anual más alto registrado en las últimas dos décadas. Los datos disponibles actualmente para 2022 sugieren que el aumento de los homicidios de mujeres se produjo a pesar de una disminución del número total de homicidios. Asimismo, el 55% (48 800) de todos los homicidios de mujeres son cometidos por miembros de la familia o parejas íntimas², lo que pone de relieve la

-
1. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2023). Poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas y al feminicidio: reto clave para la construcción de la sociedad del cuidado. *Violencia Feminicida en Cifras: América Latina y el Caribe*, 1.
 2. Cifra que contrasta con el 12 % de homicidios en el caso de los hombres.



preocupante realidad de que el hogar dista mucho de ser un refugio seguro para las mujeres y las niñas; esto significa que, en promedio, más de 133 mujeres o niñas fueron asesinadas cada día por alguien en su propio hogar³.

4. El informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y ONU Mujeres, denominado *Asesinatos de mujeres y niñas por razones de género (femicidio/feminicidio)*, señala que en el 2021, al menos 4 473 mujeres fueron víctimas de femicidio en 29 países y territorios de la región⁴, 4 445 mujeres en 18 países y territorios de América Latina y 28 mujeres en 11 países y territorios del Caribe, según los últimos datos oficiales informados por los países al Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe⁵. Esto representa al menos 12 muertes violentas de mujeres por razón de género cada día en la región.
5. En Costa Rica, el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), para agosto 2024, registró 40 muertes violentas de mujeres, de las cuales al menos 14 fueron clasificadas como femicidios y 23 se encuentran pendientes de clasificar⁶. Por otro lado, el Poder Judicial, en lo que va del año, ha otorgado 29 909 medidas de protección, en su mayoría a mujeres.
6. El Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia señaló que, entre los años 2007 y 2023, los homicidios de mujeres en nuestro país ascendieron a 449, sin tomar en cuenta otros homicidios en los que se investiga aún la causa. Los delitos de tentativa de femicidio suman en total 1 397 en ese mismo período .
7. El Sistema de Emergencias 9-1-1, entre enero y abril de 2024, recibió un total de 37 137 denuncias de violencia intrafamiliar, para un promedio de 309 casos diarios⁹.

-
3. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ONU Mujeres. (2023). Asesinatos de mujeres y niñas por razones de género (femicidio/feminicidio): Estimaciones mundiales de homicidios de mujeres relacionados con la pareja o la familia. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2023/11/gender-related-killings-of-women-and-girls-femicide-feminicide-global-estimates-2022>.
 4. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2023).
 5. En 2020, en estos mismos 29 países y territorios, las cifras informadas oficialmente al Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe indicaron que al menos 4 091 mujeres fueron víctimas de femicidio, feminicidio o muertes violentas por razón de género.
 6. Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia del Poder Judicial. (s.f). Femicidio. <https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/index.php/soy-especialista-y-busco/estadisticas/femicidio>.
 7. Pomareda García, F. (2024, 19 de julio). Poder Judicial otorga en promedio 149 medidas de protección al día por violencia doméstica. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/poder-judicial-otorga-en-promedio-149-medidas-de-proteccion-al-dia-por-violencia-domestica/>.
 8. Calderón, K. (2024). Los femicidios en Costa Rica y su cobertura mediática. Programa Estado de la Nación. <https://estadonacion.or.cr/los-femicidios-en-costa-rica-y-su-cobertura-mediatica/>.
 9. Madriz, A. (2024, 18 de mayo). San José con más casos de violencia intrafamiliar. *Diario Extra*. <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/521216/san-jos-con-m-s-casos-de-violencia-intrafamiliar>.



8. Las cifras de violencia contra las mujeres son alarmantes, en particular las asociadas a la cantidad de femicidios ocurridos durante los primeros meses del año, que además se ha visto agravado con la ola de violencia que sufre el país, en donde se han dado ajustes de cuentas, balaceras y demás manifestaciones que incluso han culminado con la presencia de cuerpos en la vía pública.
9. El femicidio es la expresión final de la violencia contra las mujeres, donde el género es el denominador común, los diferentes tipos de femicidios se encuentran tipificados en la *Ley de penalización de la violencia contra las mujeres*. De acuerdo con la ONU, la violencia contra la mujer es la violación más generalizada de los derechos humanos. Los asesinatos de mujeres y niñas por razones de género representan la culminación letal de un continuo de violencia de género y suelen producirse tras experiencias previas de abuso físico, sexual o emocional¹⁰.
10. Entre las causas que fomentan el femicidio están las siguientes: la violencia de crimen organizado que vive el país y el aumento en la circulación de armas, un retroceso cultural con violencia simbólica y verbal y discursos de odio hacia las mujeres; el desmedro de las condiciones materiales de las mujeres que les vulnerabiliza y genera mayores dificultades para salir de relaciones y círculos de violencia; la falta de acción estatal y debilitamiento de los programas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, así como la precarización de la vida que genera un proceso de ruptura del tejido social¹¹.
11. El impacto de la violencia en todas sus formas y, particularmente, de los femicidios tiene repercusiones en todos los ámbitos de la vida, tanto en las personas víctimas como en las comunidades. Por ejemplo, el indicador AVPP (años de vida potenciales perdidos) explica que las pérdidas sufridas por la sociedad como consecuencia de la muerte de personas que debieron haber vivido más años, según su expectativa de vida, solo con los 27 femicidios del año 2020, los años de vida perdidos por este grupo de mujeres fue de 922 años¹².
12. Otro de los impactos más complejos y significativos, según el *Informe local de análisis del femicidio* (2024), se relaciona con la vivencia de los hijos e hijas y las familias víctimas, quienes afrontan consecuencias psicológicas y traumatológicas que se agudizan cuando son objeto de ataques, las mujeres desaparecen, así como por el impacto cuando se encuentran los cuerpos de las víctimas. Todo el dolor y sufrimiento se suma a los procedimientos burocráticos de justicia a los que deben someterse las familias de la víctima.

10. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ONU Mujeres. (2023). Asesinatos de mujeres y niñas por razones de género (femicidio/feminicidio): Estimaciones mundiales de homicidios de mujeres relacionados con la pareja o la familia. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2023/11/gender-related-killings-of-women-and-girls-femicide-feminicide-global-estimates-2022>.

11. Pomareda García, F. (2024, 31 de mayo). *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/veinte-diputadas-solicitan-al-presidente-declarar-emergencia-por-inedita-situacion-de-femicidios/>.

12. Programa de Desarrollo Humano y Gobernabilidad Democrática. (2022). *Informes Locales de Análisis del Femicidio (ILAFEM)*. <https://pnud-conocimiento.cr/repositorio/estrategia-ilafem-autopsias-psicosociales-de-femicidios/>.



13. Las comunidades también sufren afectación pues, en ocasiones, conviven las familias tanto de la víctima como de la persona ofensora y no existen herramientas institucionales para abordar esta situación; además, no existen mecanismos institucionales concretos ni permanentes que aborden el tema de la violencia contra las mujeres en las comunidades y puedan, a su vez, generar mecanismos de prevención y alerta temprana.
14. En América Latina y el Caribe, la fuerza de los movimientos feministas y de mujeres ha impulsado, de manera permanente, la lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas, dichos movimientos iniciaron la recopilación de datos y la construcción de información sobre femicidios en varios países de la región. Los importantes avances en materia de políticas públicas, construcción de institucionalidad dedicada a la lucha contra la violencia y la asignación de los recursos necesarios para su financiamiento, han resultado en demandas y propuestas originadas por estos movimientos al Estado. Por ello, las respuestas públicas deben garantizar el vigor y la autonomía de los movimientos de mujeres y feministas, de modo que puedan continuar en este camino de transformaciones que plantea el presente cambio de época¹³.
15. El Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, creado mediante la Ley n.º 8688 en el 2008, pretende, entre otras funciones, fomentar la creación y fortalecer los servicios existentes que atienden a personas afectadas por la violencia contra las mujeres o violencia intrafamiliar, promover programas orientados a propiciar la autonomía personal y económica de las personas afectadas, velar por la asignación de recursos que permitan el cumplimiento de sus objetivos. Así las cosas, el Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar se constituye en una instancia clave para la protección y defensa de las mujeres.
16. La Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de Todas las Edades (2017) se compone de seis ejes estructurales, a saber: la promoción de una cultura no machista; la promoción de masculinidades para la igualdad y la no violencia; la ruptura de la transmisión intergeneracional del ciclo de violencia-pobreza en niñas y adolescentes embarazadas, niñas y adolescentes madres, sus hijas e hijos; la protección efectiva, debida diligencia, sanción y no revictimización; la prevención, atención integral y no-revictimización frente a la violencia sexual, y la prevención del femicidio.
17. En el año 2022, Costa Rica aprobó la Ley n.º 10263, *Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio*, que reconoce la reparación integral como el deber que tiene el Estado de asistir a las víctimas sobrevivientes del femicidio. Según su artículo 9, las “Entidades de educación técnica superior y universidades estatales: deberán brindar

13. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). “Poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas y al feminicidio: reto clave para la construcción de la sociedad del cuidado”, *Violencia Femicida en Cifras: América Latina y el Caribe*, n.º 1, Santiago, 2023.



acceso a programas de formación y estudio, así como a otros servicios de apoyo estudiantil tales como becas, residencias y comedores estudiantiles, entre otros disponibles”¹⁴.

18. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, como parte de los principios y los propósitos que orientan el quehacer universitario (artículos 4 y 5), dispone que la Universidad de Costa Rica se compromete con el respeto a las personas, la no discriminación, la búsqueda de la justicia y la libertad, para que a partir del estudio crítico y reflexivo de los problemas de la comunidad, se promueva un régimen social justo, el bienestar y el desarrollo integral de las personas y la erradicación de cualquier forma de violencia. Lo anterior también se encuentra plasmado en el eje VIII. Igualdad e inclusividad de las Políticas Institucionales 2021-2025.
19. El Consejo Universitario en las sesiones n.º 5431, del 25 de marzo de 2010; n.º 6158, del 13 de febrero de 2018; n.º 6171, del 20 de marzo de 2018; n.º 6177, del 16 de abril de 2018; n.º 6316, del 23 de setiembre de 2019; n.º 6282, del 28 de mayo de 2019; n.º 6420, del 8 de setiembre de 2020; n.º 6489, del 13 de mayo de 2021; n.º 6679, del 7 de marzo de 2023, y n.º 6693 del 27 de abril de 2023, en el marco de su compromiso por la defensa de los derechos humanos, se pronunció con respecto a la violencia contra las mujeres, ocasiones en las cuales realizó un llamado al respeto, a la convivencia pacífica y la construcción de una sociedad más justa.
20. La Universidad de Costa Rica como institución de educación superior estatal, consciente y estudiosa de los problemas que afronta la sociedad, ha asumido el cometido de trabajar y generar acciones para erradicar cualquier forma de violencia que menoscabe los derechos de las personas y en especial de las mujeres, por ello se comprometió con los objetivos de la Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de Todas las Edades (2017). En este sentido, su papel en el ámbito preventivo es fundamental, como reconoce el *Informe local de análisis del femicidio* (ILAFEM), que señala “la necesidad urgente de colocar la calidad de los servicios en materia de Violencia contra las Mujeres (VcM) como una prioridad de la acción pública que permita uniformar las actuaciones institucionales conforme a las obligaciones de ley y según lo define la normativa interna de las entidades”¹⁵.
21. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW, observó con preocupación en su informe del año 2023 CEDAW/C/CRI/CO/8¹⁶ que “la prevalencia de la violencia de género contra la mujer en el Estado sobresalen, en particular los femicidios, las desapariciones de mujeres, la violencia psicológica y sexual”.

14. Asamblea Legislativa. (2022). Ley n.º 10263, *Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio*.

15. Programa de Desarrollo Humano y Gobernabilidad Democrática. (2022). Informes Locales de Análisis del Femicidio (ILAFEM). <https://pnud-conocimiento.cr/repositorio/estrategia-ilafem-autopsias-psicosociales-de-femicidios/>.

16. Naciones Unidas. (2023). *Observaciones finales sobre el octavo informe periódico de Costa Rica*. Aprobado por el Comité en su 84o período de sesiones (del 6 al 24 de febrero de 2023). <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPrICAqhKb7yhsoVqDbaslinb8oXgzpEhivgh%2FatoBRPEcU7WnUfdfeR4aoG%2FD4cYNJxNWptNQww%2BgbDb%2FVuhZOeLp1ltYH6eEqJ81rmbWBNA0EIR%2F84lj2O7>.



22. El 17 de junio de 2024, en la Asamblea Legislativa, 38 congresistas legislativos aprobaron una moción que reconoce una epidemia de violencia contra las mujeres y solicitaron a las instituciones públicas unir esfuerzos para atender esa situación. A la vez, solicitaron al Poder Ejecutivo que convocara 12 proyectos de ley sobre seguridad para las mujeres, empoderamiento económico y prevención de la violencia.
23. En este año 2024, desde el Equipo de Equidad e Igualdad de Género, en conjunto con la Vicerrectoría de Acción Social, se conformó un equipo interdisciplinario con el fin de establecer una estrategia de articulación desde la Universidad de Costa Rica, para atender la situación de femicidios en el país. Dicho plan pretende articular iniciativas, proyectos y trabajos comunales universitarios para el fortalecimiento de las capacidades de los territorios prioritarios, así como facilitar procesos socioeducativos y de prevención alrededor del tema de la violencia, los femicidios y la *Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio*. Estas acciones son consecuentes con los resultados del ILAFEM, que indicó "Focalizar acciones de prevención de la VcM y del femicidio en territorios donde se haya identificado una alta prevalencia de tentativas de femicidio y de femicidios (...) promover acciones de información y educación ciudadana para que se comprenda cómo opera la dinámica de la violencia intrafamiliar y de pareja, la identificación de indicadores de riesgo de femicidio, la actuación óptima para la prevención de las relaciones impropias y el abuso sexual"¹⁷.
24. A pesar de los esfuerzos del Instituto Nacional de la Mujer, como instancia rectora en esta materia, y de otros entes, las acciones parecen escasas, para llegar a las mujeres y sus familias en todas las regiones, analizar sus contextos y dar solución oportuna y pertinente. De manera que con el fin de cumplir lo anterior, podrían existir equipos interdisciplinarios distribuidos en todo el territorio nacional que promuevan políticas públicas orientadas a garantizar la atención integral de las personas afectadas por violencia contra las mujeres y violencia intrafamiliar, y así mejorar su situación, su recuperación y la construcción de un nuevo proyecto de vida para las víctimas¹⁸.
25. Es necesario evaluar las necesidades operativas y así determinar cómo reforzar con recursos humanos y económicos a todas las instancias que velan y resguardan la seguridad en este país, como por ejemplo, al Organismo de Investigación Judicial, entre otras, y, en el caso de violencia hacia las mujeres, a las instancias que junto al INAMU son las responsables de ejecutar las acciones para prevenir y atender la violencia contra las mujeres¹⁹.

17. Programa de Desarrollo Humano y Gobernabilidad Democrática. (2022). Informes locales de análisis del femicidio (ILAFEM).

<https://pnud-conocimiento.cr/repositorio/estrategia-ilafem-autopsias-psicosociales-de-femicidios/>.

18. Pomareda García, F. (2024, 3 de julio). Organizaciones advierten de debilitamiento del Inamu en plena emergencia por femicidios. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/organizaciones-advienten-de-debilitamiento-del-inamu-en-plena-emergencia-por-femicidios/>.

19. Pomareda García, F. (2024, 17 de junio). Colectivos y diputadas piden al Inamu que se despierte ante emergencia por femicidios. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/colectivos-y-diputadas-piden-al-inamu-que-se-despierte-ante-emergencia-por-femicidios/>.



26. Una de las herramientas idóneas para erradicar la violencia de todo tipo es la educación, de manera que desde la Universidad de Costa Rica y demás instituciones dedicadas a la enseñanza, es necesario llamar la atención sobre esta lamentable realidad que vivimos, con el fin de redoblar esfuerzos internos e interinstitucionales y seguir impulsando **espacios de formación para la vida y prevención de la violencia** dirigidos a todas las personas, de manera que por medio de la socialización, vinculada al acto educativo, se fomente la sana convivencia en todas las comunidades en un país que se sostiene con una de las bases constitucionales más preciada como es la paz.

ACUERDA

1. Reafirmar el compromiso de la Universidad de Costa Rica por erradicar cualquier manifestación de violencia, especialmente hacia las mujeres, al atender estas contra la integridad personal, la convivencia, la vida familiar y la sociedad en general.
2. Instar a la Asamblea Legislativa a establecer políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres en nuestro país, las cuales deben contemplar los ámbitos social, político y económico, además de ser transversales.
3. Instar al Poder Ejecutivo a priorizar acciones para erradicar la violencia contra las mujeres en nuestro país, las cuales deben contemplar los ámbitos social, político y económico, además de ser transversales.
4. Reiterar que la Universidad de Costa Rica está dispuesta a participar activamente en las iniciativas del Estado, sus instituciones y la sociedad, para que mediante la reflexión y el análisis de las diferentes variables asociadas con la violencia de género y los femicidios, se puedan desarrollar acciones orientadas a la erradicación de estas, así como de otros problemas estructurales.
5. Solicitar a la Administración:
 - 5.1. Articular acciones concretas que permitan el desarrollo de estudios, investigaciones, foros, discusiones y otras actividades académicas para atender la situación de femicidios en el país.
 - 5.2. Divulgar en la comunidad universitaria acciones de prevención de todo tipo de violencia hacia las mujeres en todos los espacios institucionales.
6. Divulgar ampliamente este pronunciamiento en los medios de comunicación institucional.

ACUERDO FIRME.

Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director